



## **ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS EN PROCEDIMIENTOS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA TRÁMITES CUYA REALIZACIÓN SE PUEDE HABER VISTO AFECTADA POR LA INTERRUPCIÓN GENERALIZADA DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD**

Ante las incidencias técnicas surgidas a raíz de la crisis desencadenada por la interrupción generalizada del suministro en toda la Península Ibérica, acaecida el pasado 28 de abril, para revertir las dificultades en la realización de diversos trámites y garantizar el normal desarrollo de los procedimientos en el ámbito de la Tesorería General de la Seguridad Social, en aplicación del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de hoy que prevé la ampliación de los términos y plazos administrativos que se hayan visto afectados por la interrupción generalizada del suministro eléctrico producida el 28 de abril de 2025, se declaran ampliados hasta las 0 horas del día 6 de mayo de 2025, los siguientes plazos:

- El plazo de solicitud de las altas en cualquiera de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, a consecuencia del inicio de la correspondiente actividad laboral o autónoma, o como consecuencia del inicio de otras situaciones que determinasen dichas altas, en los días 28 ó 29 de abril de 2025.
- El plazo de solicitud de las bajas en cualquiera de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, a consecuencia de la finalización de la correspondiente actividad laboral o autónoma, o como consecuencia de la finalización de otras situaciones que hubiesen determinado una situación de alta, en los días 25 ó 26 de abril de 2025.
- El plazo de solicitud de cualquiera de los convenios especiales en el Sistema de la Seguridad Social, cuya finalización se hubiese producido los días 28 ó 29 de abril de 2025.
- La interposición de recursos administrativos formulados contra actos dictados por la TGSS y resolución de los mismos, cuyo plazo expirase los días 28 o 29 de abril de 2025.

30 de abril de 2025



## **ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS EN PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA TRÁMITES CUYA REALIZACIÓN SE PUEDE HABER VISTO AFECTADA POR LA INTERRUPCIÓN GENERALIZADA DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD**

Ante las incidencias técnicas surgidas a raíz de la crisis desencadenada por la interrupción generalizada del suministro en toda la Península Ibérica, acaecida el pasado 28 de abril, para revertir las dificultades en la realización de diversos trámites y garantizar el normal desarrollo de los procedimientos en el ámbito del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en aplicación del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de hoy que prevé la ampliación de los términos y plazos administrativos que se hayan visto afectados por la interrupción generalizada del suministro eléctrico producida el 28 de abril de 2025, se declaran ampliados hasta las 0 horas del día 6 de mayo de 2025, los siguientes plazos cuyo vencimiento haya tenido lugar los días 28 ó 29 de abril de 2025:

- a. El plazo para la subsanación de solicitudes, así como para atender requerimientos efectuados por la entidad gestora.
- b. El plazo para la realización de alegaciones o comunicaciones.
- c. El plazo para la interposición de reclamación previa.
- d. El plazo para la interposición de recursos administrativos.